

DECRETO .- En Santander, a veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Examinada la solicitud que formula la "Militia Sanctae Mariae" y los Estatutos por los que se rige, para que se le reconozca dentro de ésta diócesis, como Asociación privada de fieles, y

RESULTANDO: Que conforme al Artº. 2º de los Estatutos, dicha institución tiene como finalidad, la organización y realización de actividades espirituales, asistenciales, benéficas y de formación, que hagan posible que sus miembros puedan progresar hacia el ideal de perfección moral y social, mediante el ejercicio de las virtudes tradicionales de justicia, honor y lealtad de los Caballeros, sirviendo conforme al Decálogo de preguntas que también se acompaña y figura en el expediente, a la Fé cristiana y a la Iglesia Católica.

RESULTANDO: Que los Estatutos integrados por veinticuatro artículos, distribuidos en cinco Títulos y cuyo original consta de siete Folios numerados, se ajustan a las normas tanto comunes, como generales y especiales reguladoras de las asociaciones privadas de fieles, contenidas en los cánones nº 298 a 311, 321 a 324, y 327 a 329, todos ellos del Código de Derecho Canónico actualmente en vigor y sin que su contenido contradiga la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el cánón 322, las asociaciones privadas de fieles, pueden adquirir personalidad jurídica, por decreto formal de la autoridad eclesiástica señalada en el cánón 312, en éste caso el Obispo diocesano, siempre que sus Estatutos hayan sido arprobados por la misma autoridad.

VISTOS los preceptos legales citados, demás concordantes y de general aplicación,

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Juan Antonio del Val Gallo, Obispo de la diócesis de Santander, DECRETA :

1.- Aprobar íntegramente los Estatutos que presenta la "Militia Sanctae Mariae", compuestos por veinticuatro artículos, distribuidos en cinco Títulos y que constan en cuatro Folios numerados, cu-



yo original quedará unido a éste Decreto y custodiado en los archivos diocesanos, entregándose a aquella una copia testimoniada, sellada y diligenciada con ésta aprobación.

2.- Reconocer y admitir a la "Militia Sanctae Mariae", como Asociación privada de fieles, con personalidad jurídica eclesiástica, dentro del ámbito territorial de ésta diócesis.

Así lo decretó, mandó y firma S.E.R., de que yo, el infrascrito Notario eclesiástico, doy fé.

*+ Juan Antonio del Val  
Obispo de Santander*

Por mandato de V. E. Rvdma.

*[Handwritten signature]*



Santander, a 23 de Julio de 1.984.

Con ésta fecha, se dá cumplimiento a lo ordenado en Decreto anterior. Certifico.

*[Handwritten signature]*